

LISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS ESPECIFICOS QUE SERAN OBJETO DE DISPOSICIONES COMERCIALES ESPECIALES

Código Arancelario	Descripción	Tasa Arancel Externo Común
0701.90	Patatas (papas) frescas o refrigeradas	40%
07.02	Tomates, frescos o refrigerados	40%
0703.10	Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	40%
0704.10	Coliflores y brécoles («broccoli»), frescos o refrigerados	40%
0704.90	Repollos, frescos o refrigerados	40%
0705.11	Lechuga repollada (Lechuga de cogollo), frescas o refrigeradas	40%
0705.19	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas	40%
0706.10	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	40%
Ex 0706.90	Rábanos, frescos o refrigerados	40%
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	40%
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	40%
0709.60	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta (Ajíes y Pimientos)	40%
0709.70	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles	40%
Ex 0709.90	Molondrones, calabazas (bangañas, auyamas, etc.) y maíz dulce	40%
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	40%
0714.10	Raíces de mandioca (yuca)	40%
0714.20	Batatas (boniatos, camotes)	40%
Ex 0714.90	Ñames y yautías coco	40%
08.03	Bananas o plátanos, frescos o secos	40%
0804.30	Piñas (ananás), frescas o secas	40%
0804.40	Aguacates (paltas), frescos o secos	40%
Ex 0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes, , frescos o secos	40%
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos	40%
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos	40%
Ex 0810.90	Zapottillos, jobos (Spondias) y carambolas, frescas	40%

CALENDARIO PARA LISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS ESPECIFICOS QUE SERAN OBJETO DE DISPOSICIONES COMERCIALES ESPECIALES AL SER IMPORTADOS A LA REPUBLICA DOMINICANA DESDE LOS PAISES MÁS DESARROLLADOS (MDC) DE CARICOM DESDE SEGÚN DISPUESTO EN EL ARTICULO III DEL PROTOCOLO=

Continuación

MERCANCIA	PARTIDA ARANCELARIA	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plátanos, frescos o secos	08.03												
Banano	08.03												
Piñas	Ex. 08.04												
Mangos	Ex. 08.04												
Guayabas, frescas o secas	Ex. 08.04												
Aguacates	Ex. 08.04												
Frutas cítricas, frescas o secas	08.05												
Limonos y Toronjas	08.05												
Melones (Incluyendo Sandías)	Ex. 08.07												
Papayas, frescas	08.07												
Zapotillos y Jobos (Spondias)	Ex. 08.10												
Calabazas	Ex. 07.09.90												
Maíz Dulce	Ex. 07.09.90												

Nota: Este calendario será revisado anualmente por el grupo de expertos agrícolas para tomar en cuenta la introducción de nuevas variedades y cambios tecnológicos que afecten la producción estacional.